

## **KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L.**

Por acuerdo del Administrador Único de fecha 18 de febrero de 2021, se convoca Junta General Extraordinaria de Partícipes de la sociedad, a celebrar el día 25 de marzo de 2021, a las 11,00 horas, en el domicilio social de la entidad, Estadio de Mendizorrotza, Paseo Cervantes, s/n, Vitoria-Gasteiz, con el siguiente orden del día:

### **Orden del día**

1º. Aprobación del Balance cerrado a 30 de septiembre de 2020 como Balance de Fusión.

2º. Examen y aprobación, en su caso, del Proyecto Común de Fusión por absorción de la mercantil “AVTIBASK, S.L.U.”, por “KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L.”, formulado por los órganos de administración de las citadas mercantiles, con fecha 10 de noviembre de 2020.

3º. Examen y aprobación, en su caso, de la operación de Fusión por Absorción, conforme al Proyecto de Fusión de fecha 10 de noviembre de 2020.

4º. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

5º. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con los artículos 39 y 40.2 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se informa a los partícipes, obligacionistas, titulares de derechos especiales así como a los representantes de los trabajadores que los documentos que se mencionan en el artículo 39 citado fueron insertados en la página web de la sociedad el día 11 de diciembre de 2020.

Menciones mínimas del Proyecto de Fusión aprobado por el órgano de administración de la sociedad:



## 1. Características y justificación de la fusión.

La operación proyectada se instrumentará jurídicamente mediante una fusión por absorción, siendo KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L., la sociedad absorbente y AVTIBASK, S.L.U., la sociedad absorbida.

En consecuencia, una vez consumada la Fusión, AVTIBASK, S.L.U., se extinguirá, vía disolución sin liquidación, y transmitirá en bloque todos sus derechos y obligaciones a KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L., que, a su vez, adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones referidos. Asimismo, se amortizarán todas las participaciones que integran el capital de AVTIBASK, S.L.U.

Los órganos de administración de KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L. y AVTIBASK, S.L., han decidido promover la integración de dichas compañías con la finalidad de conseguir la simplificación de la estructura societaria actual, por razones de evidente eficiencia.

De este modo se mejorará la gestión administrativa de la actividad y se evitará la multiplicidad de gastos de gestión y administración, a la vez que se logra una optimización funcional y una mayor eficiencia que redundará en una mejora a efectos financieros.

El régimen jurídico de la Fusión viene determinado por el hecho de que es una fusión simplificada. En este sentido, se deja constancia que KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L., ostenta el 100% de AVTIBASK, S.L.U. Por tanto, la Fusión tendrá las formalidades contempladas en el artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. En consecuencia:

- no procede aumentar el capital de KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L.,
- el Proyecto de Fusión no precisa contener, entre otras, las menciones relativas al tipo de canje, al procedimiento de canje y a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a disfrutar de las ganancias sociales y

9

- no es necesario informe de experto independiente.

2. Identificación de las sociedades participantes en la fusión.

A) KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L. Sociedad absorbente. Entidad domiciliada en Vitoria-Gasteiz (Álava), Estadio de Mendizorrotza; Paseo de Cervantes s/n, y con C.I.F. número B-01.587.856. Entidad constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura pública otorgada el día 22 de abril de 2020, ante la Notario de Vitoria-Gasteiz, Doña Blanca Palacios Guillén, con el número 933 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Álava, en el Tomo 1703, Folio 101, Hoja nº VI-19983, inscripción 1ª.

B) AVTIBASK, S.L.U., Sociedad absorbida. Entidad domicilia en Vitoria-Gasteiz (Álava), Carretera Zurbano, s/n, y con CIF B-01.368.208. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Vitoria-Gasteiz, Don Manuel María Rueda Diaz de Rabago, el 23 de abril de 2004, con el número 1.376 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al Tomo 1.159, Folio 18, Hoja VI-10.219, Inscripción 1ª.

3. La Fusión no tendrá impacto en materia de empleo ya que la Sociedad Absorbida no tiene trabajadores. Por tanto, la fusión será neutra para los trabajadores desde el punto de vista de sus condiciones laborales, no tendrá impacto de género en los órganos de administración y no incidirá en la responsabilidad social de la empresa.
4. El Órgano de administración de KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L., no sufrirá ningún tipo de modificación como consecuencia de la fusión. Por lo tanto, la Fusión no tendrá impacto de género alguno en la composición de los órganos de administración.
5. La Fusión es una operación intragrupo que persigue optimizar y simplificar la estructura societaria actual. Por lo tanto, no está previsto que la Fusión tenga impacto alguno en términos de responsabilidad social corporativa.



6. Las operaciones realizadas por AVTIBASK, S.L.U., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente, esto es KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L., a partir del día 1 de julio de 2020. Por lo tanto, contablemente, las operaciones realizadas por AVTIBASK, S.L.U., a partir de esa fecha se considerarán realizadas por KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L.
7. Se hace constar que no existen personas físicas o jurídicas que tengan atribuidos frente a AVTIBASK, S.L.U., derechos especiales distintos a los inherentes a la condición de partícipe, tales como el derecho a percibir dividendos o a adquirir participaciones. Por ello, no procede reconocer derecho o pago compensatorio alguno de los contemplados en los citados preceptos.
8. No existen en AVTIBASK, S.L.U., aportaciones de industria ni prestaciones accesorias aparejadas a las participaciones.
9. No se atribuirán en la Sociedad Absorbente ventajas especiales de ningún tipo en favor de los Administradores de las Sociedades que participan en la misma.
10. Se mantienen los Estatutos de la Sociedad Absorbente como estatutos regulatorios de la Sociedad resultante de la presente fusión.
11. La presente operación se acogerá al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesiones globales del activo y del pasivo, y cambio de domicilio social de una sociedad europea o una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea, establecido en el Capítulo VII del Título VI de la Norma Foral 37/2013, de 13 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, así como a cualquier otro beneficio fiscal previsto para las operaciones de reestructuración en la normativa vigente.

El proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Álava el día 24 de noviembre de 2020 y la publicación de dicho depósito en el Boletín Oficial del Registro Mercantil se ha realizado el día 3 de diciembre de 2020.



Vitoria-Gasteiz, 18 de febrero de 2021.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.

El administrador único de KIROLETAKO BAZKIDEAK, S.L., DON JOSE ANTONIO QUEREJETA ALTUNA, representante persona física de LAZKAOKOA, S.L.U.